



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0052

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/04/22

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0005358-0, por el cual se gestiona la ampliación del plazo de ejecución de obra de la readecuación del edificio sito en calle Mitre 2914 de la ciudad de Rosario, propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que la presente gestión tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución de obra previsto originariamente para la readecuación del edificio sito en calle Mitre 2914 de la ciudad de Rosario, propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que a estos efectos la empresa contratista ha solicitado una ampliación de plazo de ejecución de la obra de 50 días hasta el 31/05/22, en virtud de la previsiones de la Ley N°5188 y sus modificatorias y el Decreto 5119/83;

Que el Decreto N°5119/83 en el artículo 65 dispone: *“PRORROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA El Contratista podrá solicitar prórroga del plazo para la ejecución de la obra hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo contractual, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables. A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

siguientes causas: a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes, que demanden mayor tiempo para la ejecución de la obra. b) Demora comprobada en la aprobación o entrega de instrucciones sobre el proyecto de la Repartición. c) Lluvias, vientos, caminos intransitables u otras derivadas de condiciones climáticas adversas, de acuerdo a lo que fije el Pliego Complementario de cada Repartición. d) Causas fortuitas evidentes, como ser: incendios, huelgas, epidemias y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpan o disminuyan. e) Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria o de los materiales exigidos por los pliegos, a juicio de la Repartición”.

Que conforme lo acreditado en las actuaciones y lo informado técnicamente por el Jefe de Arquitectura, los motivos de solicitud de ampliación del plazo de ejecución de obra enunciados por la empresa PH CONSTRUCTORA SRL se encuentran encuadrados en los incisos a), d) y e) de ese texto legal.

Que obran informes del Área de Arquitectura, de la Dirección de Administración y de la Oficina de Dictámenes de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que la presente gestión no implica en esta instancia un incremento de las erogaciones previstas para su atención;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de obra previsto en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 004/21, para la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

readecuación del edificio sito en calle Mitre 2914 de la ciudad de Rosario, propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por 50 días corridos hasta el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar